

RECEIVED
15 MAY 2015



Embajada de la República
de Cuba en Jamaica

RSI40/2015

Kingston, 14 de mayo de 2015.

A: Report to Stakeholders (ISBA/Cons/2015/1)
Autoridad Internacional de los Fondos Marinos
14-20 Port Royal Street
Kingston, Jamaica

Referencia: Respuesta de la República de Cuba a la Nota No. 96/15 del pasado 13 de marzo de 2015.

Atentamente, me honro en enviar adjunto el documento de referencia, con la opinión sobre el Informe a los miembros de la Autoridad, que contiene una propuesta de marco preliminar regulatorio para la explotación de los recursos minerales de la Zona.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, las seguridades de mi más alta consideración y estima.

Saludos,

Emb. Bernardo Guanche Hernández
Representante Permanente
ante la Autoridad



Cc: Archivo



**Embajada de la República
de Cuba en Jamaica**

A: Secretaría de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos.

Respuesta Nota No. 96/15. Opinión sobre el Informe a los miembros de la Autoridad, que contiene una propuesta de marco preliminar regulatorio para la explotación de los recursos minerales en la Zona.

Introducción

Esta presentación la hace la República de Cuba. Cuba es miembro de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos.

Cuba participa en la investigación en la Zona como Estado patrocinador junto a Bulgaria, Eslovaquia, Rusia, Polonia y la República Checa con el Contratista Interoceanmetal, que tiene firmado un contrato desde el año 2001, con la Autoridad para la exploración de nódulos polimetálicos en la Zona de fractura Clarion-Clipperton.

Los comentarios que a continuación se exponen han sido elaborados teniendo en consideración las opiniones técnicas de especialistas del Ministerio de Energía y Minas, organismo encargado de proponer, dirigir y controlar las políticas del Estado y el Gobierno cubano en los sectores geológico y minero del país, la Oficina Nacional de Recursos Minerales, que es la Autoridad Minera y el Instituto de Geología y Paleontología, que en cumplimiento de su misión, es el Servicio Geológico de Cuba.

Comentarios

En sentido general consideramos adecuado el trabajo hasta este momento realizado, partiendo de la experiencia de los Reglamentos sobre prospección y exploración de los nódulos polimetálicos, sobre prospección y exploración de sulfuros poli metálicos y de prospección y exploración de costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto, elaborados y aprobados. No obstante desarrollamos algunos comentarios.



**Embajada de la República
de Cuba en Jamaica**

ESTRUCTURA PROPUESTA PARA LOS REGLAMENTOS DE EXPLOTACION

Parte I: Solicitudes para la aprobación del plan de trabajo para la explotación en la forma de contratos

- Forma de solicitudes. Consideramos que teniendo en cuenta que las características de las áreas pueden ser diferentes, lo más atinado es que los planes de trabajo sean separados e Independientes por cada área de explotación.
- Capacidad financiera y técnica. Respecto a la capacidad técnica para poder tener mayor grado de Información sobre la experticia del solicitante, pudiera solicitarse además información sobre actividades anteriores realizadas en condiciones similares, nivel de complejidad de éstas, volúmenes de minerales extraídos, ritmos de producción y con relación a la capacidad financiera, capital de trabajo e índice de endeudamiento.
- Estudio de Factibilidad. Consideramos que el Estudio de Factibilidad pudiera Incluir volúmenes de recursos y reservas minerales existentes en el área.
- Plan de Cierre. Este plan es de suma Importancia, así como su proyección anticipada en los planes de trabajo, pudiendo contener:
 - a) Estado actualizado de los recursos y reservas.
 - b) Desmantelamiento de instalaciones plantas y maquinarias.
 - c) Estado de los depósitos de colas.
 - d) Programa de restauración ambiental con un informe detallado de las afectaciones provocadas y su monitoreo post-cierre.



**Embajada de la República
de Cuba en Jamaica**

Parte VII. Infracciones y Penalidades

- Infracciones y Penalidades. Sugerimos que entre las infracciones pudieran incluirse las siguientes:
 - a) Realizar actividades de explotación sin tener el Plan de Trabajo aprobado o con infracción de las condiciones establecidas en el mismo.
 - b) Incumplir las medidas medioambientales y de seguridad y salud del trabajo establecidas.
 - c) No suministrar a la Autoridad las informaciones establecidas o falsear las mismas.

Consentimiento

Cuba consiente por este medio que los datos de contacto y esta presentación se hagan públicos en el sitio web de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos.

Datos de Contacto.

Oficina Nacional de Recursos Minerales. Calzada, esquina a 4. Vedado. Municipio Plaza de la Revolución, Cuba.

Teléfonos: 7 8330540

Correo: vicente@onrm.minem.cu